41663 - Murió sin realizar el Hayy porque era negligente. ¿Puede otra persona realizarlo en su nombre?

Pregunta

Una persona muere a los cuarenta años. Podía realizar el Hayy y rezaba las cinco plegarias regularmente. Todos los años solía decir: “Este año realizaré el Hayy”, pero murió sin hacerlo. Él tiene herederos, ¿pueden ellos realizar el Hayy en su nombre? ¿Hay algún pecado en este hombre?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

En estos casos los expertos tienen opiniones diferentes. Algunos de ellos dicen que otros pueden realizar el Hayy en su nombre, y que esto lo beneficiará, y que será como si él mismo lo hubiera realizado.

Otros dicen que nadie puede realizar el Hayy en su nombre, aún si lo hicieran miles de veces, éste no será aceptado y no lo liberará de su obligación. Esta opinión es la correcta, porque este hombre falló al no realizar un acto de adoración que era obligatorio para él y debería haberlo cumplido directamente, sin excusas. Entonces, ¿cómo podemos recuperarlo por él después de su muerte, si él se negó ha realizarlo? Ahora el estado tiene que encargarse de los derechos de los herederos, ¿cómo podemos privarlos de los costos de este Hayy, cuando no va a ser aceptado? Ésto es lo que Ibn al-Qayyim (que Allah tenga piedad de él) mencionó en Tahdhib al-Sunan y también es mi opinión. Si una persona, por su negligencia, no realiza el Hayy cuando puede hacerlo, ningún Hayy contará para él, ni siquiera si las personas lo realizan miles de veces en su nombre.

Con respecto al zakaah, hay algunos expertos que dicen que si una persona muere y se paga el zakaah en su nombre, esto será suficiente, sin embargo, el principio básico que he mencionado

implica que esto no libera a la persona de su obligación de pagar el zakaah. Pero creo que el zakaah debe pagarse, porque tiene que ver con los derechos de los pobres y de aquellos que tienen derecho al zakaah, esto es diferente al Hayy, cuyo costo no puede tomarse de la herencia, porque no tienen que ver con los derechos de nadie, mientras que el zakaah está relacionado con los derechos de las personas.

Por lo tanto, el zakaah debe entregarse a los que tienen derecho a recibirlo, pero no libera a la persona de esa obligación, y ella tendrá el castigo de los que no pagan el zakaah. Le pedimos a Allah que nos mantenga sanos y salvos.

Lo mismo se aplica con respecto al ayuno. Si sabemos que una persona no ayunó, y fue negligente al recuperarlo, entonces no se puede recuperarlo por él, porque fue negligente y no cumplió con este acto de adoración, que es uno de los pilares del Islam, no hay excusas. Si alguien lo recupera en su nombre, esto no lo beneficiará. El hadiz del Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) que dice: “Para el que muera debiendo un ayuno, sus herederos deberán ayunar en su nombre”, se aplica al que no ha sido negligente, y con respecto al que no ha recuperado el ayuno que no cumplió, debido a su negligencia sin una excusa legítima, ¿de qué sirve recuperarlo en su nombre? Fin de cita.